

REUNIÓN DE CONCILIACIÓN DE LAS OBJECIONES A LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS Y EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Fecha: 30 de mayo de 2025

Hora inicio: 9:00 AM

Hora finalización: 10:24 AM

JUEZ: DOCTOR LUIS FERNANDO CÁRDENAS HERREÑO

I. PRESENTACIÓN ASISTENTES

MARÍA MERCEDES ARDILA DE MONTAÑA	PROMOTORA Y REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DEUDORA
MARY BELÉN CORONADO	<u>APODERADA SOCIEDAD DEUDORA</u>
ALEJANDRA AGUIRRE	APODERADA BANCO DAVIVIENDA S.A.
FABIO BECERRA	REVISOR FISCAL SOCIEDAD DEUDORA
GERMAN ALFONSO PEÑA TORRES	COMISIONADO DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
JUAN EDUARDO MONTAÑA	GERENTE FINANCIERO SOCIEDAD DEUDORA
LAURA GUALDRÓN	EQUIPO DE TRABAJO APODERADA

II. ACREDITACIÓN ÓRDENES ADMISIÓN

1. Observaciones del Despacho frente a radicaciones.

- 1.1. RADICADO FIJACIÓN AVISO: 2025-01-380161 de fecha 13 de mayo de 2025.
- 1.2. RADICADO INFORME 32: 2025-01-125923 de fecha 26 de marzo de 2025, acreditado mediante radicado No. 2025-01-132767 de fecha 26 de marzo de 2025.
- 1.3. **Despacho requiere allegar informe sobre levantamiento de embargos.**

2. Observaciones del Despacho frente a Estados Financieros, inventarios y proyectos.

- 2.1. Estados Financieros: Proporcionar Hipótesis de Negocio en Marcha conforme Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría, en cumplimiento al Decreto 2132 de 2016, con corte a fecha de Auto de Admisión, 28 de febrero de 2025.
- 2.2. No se realizaron observaciones a los Inventarios de Activos y Pasivos.
- 2.3. Proyecto de calificación y Graduación de créditos:
 - **Allegar explicaciones frente a diferencias en los pasivos relacionados en los Estados Financieros y los pasivos reconocidos en los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, al evidenciarse una diferencia por \$739.695.878.**

- Verificar que la indexación del capital calculado sobre el Ingreso Base de Cotización, desde la fecha vencimiento de cada obligación con corte al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto se encuentre correcta.
- Relacionar existencia de causal de vinculación artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.

III. OBJECIONES PRESENTADAS

1. COMFENALCO SANTANDER.
2. DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
3. CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.
4. EDGAR OSWALDO PRIETO MÉNDEZ.
5. SANDRA ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ.
6. ALPOPULAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO S.A.
7. BANCO DAVIVIENDA S.A.
8. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

IV. OBLIGACIONES ARTÍCULO 32 LEY 1429 DE 2010

1. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
2. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
3. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
4. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Indica el Despacho que la sociedad deudora deberá allegar un informe referente al estado de las obligaciones por aportes a Seguridad Social.

La apoderada de la sociedad deudora manifiesta que se allegó con el informe de objeciones, mediante radicado No. 2025-01-211211 de fecha 14 de abril de 2025.

V. DESARROLLO CONCILIACIÓN DE OBJECIONES

1. COMFENALCO SANTANDER: La apoderada de la sociedad deudora manifiesta que se encuentran al día con la entidad objetante, se envió respuesta a la entidad en ese sentido.

En consecuencia, la entidad COMFENALCO SANTANDER se excluye del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.

2. DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA: Obligación prescrita, se radicó solicitud de prescripción a la entidad.

Despacho: Cualquier acercamiento informar al Despacho.

3. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: La Apoderada procede a efectuar exposición frente a la situación en relación con la objeción presentada por la entidad, respecto a la liquidación en el pago de los impuestos que se refiere al monto de los impuestos por la aplicación de

los pagos efectuados en cumplimiento a las Resoluciones de Facilidades de Pagos Nos. 2021322740808011593 de fecha 31 de diciembre de 2021, 2022322746002002652 de fecha 15 de marzo de 2022, 2022322740808006641 de fecha 16 de agosto de 2022 y 2023322740814900038 de fecha 30 de junio de 2023.

El Comisionado de la entidad manifiesta que se encuentran revisando la situación frente a los impuestos adeudados, por lo tanto, solicitó al Despacho conceder término de aproximadamente 20 días para realizar la depuración de las obligaciones presentadas en la objeción, por parte del grupo de facilidades de pago y establecer el monto de la deuda para poder dar respuesta.

El Despacho indica que debe hacerse ANTES de la audiencia de resolución de objeciones, que se encuentra programada para el día 19 de junio de 2025.

El Comisionado de la entidad acreedora manifiesta que procederán a realizar las gestiones y darán respuesta antes de la referida audiencia.

4. ALPOPULAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO S.A.: manifiesta la apoderada de la sociedad concursada que la presentación de crédito allegada contiene el numero de facturas y de obligaciones son los mismos reconocidos en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, estando correctamente reconocido.
5. SANDRA ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ: La sociedad concursada se allana a la petición realizada, y procederá a reconocer en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y determinar los votos correspondientes, por la suma de \$160.000.000.
6. EDGAR OSWALDO PRIETO MÉNDEZ: La sociedad concursada se allana a la petición realizada, y procederá a reconocer en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y determinar los votos correspondientes, por la suma de \$255.337.086.
7. BANCO DAVIVIENDA S.A.: La apoderada de la sociedad deudora explica la situación con la entidad financiera, y conforme las pruebas el valor a capital es de \$14.834.167 y seguros \$1.371.030. Aclaración por parte de la apoderada de Davivienda sobre el concepto del predial si corresponde al año 2022 o los 5 meses del 2023.

La sociedad deudora solicitó a la entidad una condonación de la deuda, considerando que el inmueble se pagó casi en su totalidad, pero finalmente fue entregado al banco el día 30 de junio de 2023.

Frente a los intereses, serán reconocidos en columna separada y harán parte del acuerdo que se celebre entre la mayoría de los acreedores y la sociedad deudora.

En caso de que la entidad financiera no acceda a dicha condonación, el reconocimiento se realizaría por el capital, que determina el Certificado expedido por Davivienda donde discrimina expresamente el valor del capital por la suma de \$14.834.167 y los seguros por la suma de \$6.580.944.

La Apoderada de la sociedad concursada procedió a proyectar el Certificado base del valor del capital y seguros que se reconocería.

La apoderada de Davivienda Dra., Alejandra Aguirre acepta que la obligación que debe ser graduada corresponde al capital de los meses de febrero a junio del 2023 fecha en la que se efectuó la restitución, se excluye la obligación reclamada del mes de julio.

Por las demás obligaciones reclamadas no hubo allanamiento ni conciliación.

VI. EXPOSICIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS Y FÓRMULA DE PAGOS

Apoderada hace exposición plan de pagos inicialmente planteado, que se encuentra en el Acuerdo de Reorganización aportado a la Superintendencia de Sociedades mediante radicado No. 2025-01-214782 de fecha 15 de abril de 2025:

- ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE – LABORALES (Artículo 2495 del Código Civil): Las acreencias laborales cuyo valor de capital asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$671.836.052)** se pagarán en veinticuatro (24) cuotas, iniciando el 30 de enero del 2026 y finalizando el día 30 de diciembre de 2027.

INDEXACIÓN: Se efectuará la indexación desde el vencimiento de cada obligación o si no se encuentran vencidos a partir de la fecha de admisión al proceso de reorganización, hasta la confirmación del acuerdo de reorganización, con el Índice de Precios al Consumidor – IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior al pago.

INTERESES: Causados desde el día siguiente a la confirmación del acuerdo de reorganización, hasta la fecha de pago total de las obligaciones, a una tasa de interés del 3% efectivo anual.

Forma de pago: Se cancelará la indexación y los intereses pactados con la última cuota del pago del capital, es decir, el día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2027.

- ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE - IMPUESTOS, FISCALES O MUNICIPALES (Artículo 2495 del Código Civil): Las entidades públicas cuyo valor de capital asciende a **DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.123.335.000)** se pagarán en ochenta y cuatro (84) cuotas, iniciando el 30 de enero de 2028 y finalizando el 30 de diciembre de 2034.

INDEXACIÓN: Se efectuará la indexación desde el vencimiento de cada obligación o si no se encuentran vencidos a partir de la fecha de admisión al proceso de reorganización, hasta la confirmación del acuerdo de reorganización, con el Índice de Precios al Consumidor – IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior al pago.

INTERESES: Causados desde el día siguiente a la confirmación del acuerdo de reorganización, hasta la fecha de pago total de las obligaciones, a una tasa de interés del 3% efectivo anual.

Forma de pago: Se cancelará la indexación y los intereses pactados con la última cuota del pago del capital, es decir, el día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2034.

- ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE - PARAFISCALES (Artículo 2495 del Código Civil): Estas acreencias cuyo valor de capital asciende a **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.730.800)** serán cancelada en una (01) cuota, el 15 de enero de 2035.

INDEXACIÓN: Se efectuará la indexación desde el vencimiento de cada obligación o si no se encuentran vencidos a partir de la fecha de admisión al proceso de reorganización, hasta la confirmación del acuerdo de reorganización, con el Índice de Precios al Consumidor – IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior al pago.

INTERESES: Causados desde el día siguiente a la confirmación del acuerdo de reorganización, hasta la fecha de pago total de las obligaciones, a una tasa de interés del 3% efectivo anual.

Forma de pago: Se cancelará la indexación y los intereses pactados con la última cuota del pago del capital, es decir, el día QUINCE (15) DE ENERO DE 2035.

- ACREENCIAS DE QUINTA CLASE - QUIROGRAFARIAS (Artículo 2509 del Código Civil): Estas acreencias cuyo valor de capital asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$459.201.198)** serán canceladas en doce (12) cuotas, iniciando el 30 de enero de 2035 y finalizando el 30 de diciembre de 2035.

Misma indexación y mismos intereses que las demás clases de créditos, por Derecho a la Igualdad.

Manifiesta la Apoderada de la sociedad concursada que, frente al valor de los créditos de quinta clase – quirografarios, se realizarán los ajustes correspondientes, en razón a los allanamientos realizados frente a las objeciones propuestas por los acreedores SANDRA ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ y EDGAR OSWALDO PRIETO MÉNDEZ.

El Gerente Financiero de la sociedad deudora JUAN EDUARDO MONTAÑA ARDILA, realiza exposición plan de negocios:

SERVI-INDUSTRIALES Y MERCADEO SAS una compañía experta en potenciar el talento humano a través de modelos integrales que impactan los resultados de las diferentes organizaciones, trabajando por tres décadas brindando soluciones a empresas por medio de servicios de CONSULTORÍA y OUTSOURCING en distintos aspectos como los citados a continuación:

- Gestión Humana; Contribuimos a los resultados de la compañía a través de soluciones en gestión humana, que aumenten el desempeño del talento.
- Salud y Seguridad en el trabajo: Brindamos soluciones efectivas, aplicando medidas y desarrollando actividades necesarias para mitigar los riesgos del trabajo, con una visión estratégica en la prevención y promoción de la salud
- Sostenibilidad/RSE: Acompañamos a las organizaciones en el desarrollo de un modelo integral de sostenibilidad basado en buenas prácticas de responsabilidad social empresarial.

- Selección Especializada (Head Hunter): Resolvemos la necesidad de tu empresa disminuyendo tiempos y costos, atrayendo con arte y pasión los mejores talentos para tu compañía.
- Formaciones: Los talleres utilizan metodología basada en andragogía, técnica de coaching ontológico y espacios de construcción de experiencias colectivas e individuales con metodología vivencial (Talleres, juegos de rol, estudio de casos y conversatorios) para interiorizar conceptos y herramientas para su aplicación en el día a día.
- Outsourcing: A través de 3 unidades de negocio (procesos administrativos, procesos industriales y fuerzas de ventas) logramos que las organizaciones conviertan procesos que no son de su especialidad en una fuente de productividad, eficiencia y potencialmente reduciendo costos.

En aquellos proyectos en los que la empresa esté interesada en participar y su capacidad de contratación sea menor a la exigida, o cuando por razones de conveniencia se requiera, se promoverá la participación en Consorcios, Unión Temporal, u otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que compartan los mismos objetivos y metas.

La realización de grandes cambios en las en las diferentes áreas de las empresas se deben reflejar en el objetivo de ser más competitivos desde la situación empresarial compleja en la que estamos inmersos. Estas reestructuraciones afectan a las personas y la organización en general, en función de cómo se gestionen, pueden originar un decremento en la productividad y, en consecuencia, una pérdida de competitividad o todo lo contrario.

Dentro de la propia empresa hay que enfrentarse a las consecuencias que traen los cambios en los equipos de trabajo: altas y bajas de empleados, cambios de funciones o departamentales dentro de la organización, y el inicio, detención o finalización de los diferentes proyectos que están en marcha.

Para cualquier negocio que quiere afrontar con éxito esta etapa de cambios, es necesario centrar sus esfuerzos en el desarrollo de sus profesionales y equipos elaborando un plan específico para ello. Esto, que es de vital importancia, muchas veces se ignora dentro de la organización, porque ésta no dispone de los medios o recursos que se necesitan para desarrollarlo. Delegar en profesionales externos puede ser una solución que repercutirá en una mejora de la productividad, competitividad y de los resultados empresariales.

Se vienen realizando estudios y análisis sobre proyectos en diferentes sectores dentro los cuales se esperan concretar para finales del año 2024 y 2025, con una expectativa de baja de tasas de interés y de la inflación se podrían concretar algunos proyectos que van a generar ingresos significativos para la compañía y mejoras significativas para nuestro ajustado flujo de caja.

La asesoría en sostenibilidad y recursos humanos ofrece grandes oportunidades de negocio en el futuro cercano, impulsada por la creciente demanda de empresas para alinearse con prácticas más responsables y competitivas.

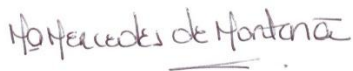
VII. REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL DESPACHO

Procede el Despacho a manifestar que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2437 de 2024, el Promotor deberá:

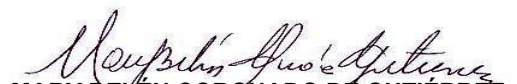
1. Levantar un Acta de la reunión de conciliación de objeciones, y allegarla al Despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la sesión.
2. Allegar informe de objeciones propuestas y conciliadas.
3. Allegar la exposición del Plan del Negocios y del Acuerdo de Reorganización.
4. Allegar Flujo de Caja Proyectado por el deudor en que se sustenta el Acuerdo de Reorganización.
5. Allegar todos los documentos soporte que presentaron los acreedores con sus objeciones.
6. Proyecto de calificación, graduación de créditos, determinación de derechos de voto.
7. Comparación de los pasivos determinados en los estados financieros con corte a febrero 27 del 2025 y los pasivos del proyecto de graduación.
8. Dictamen del Revisor fiscal con corte al 27 de febrero del 2025.

Conmina el Despacho a las partes, que, frente a las objeciones no allanadas y no conciliadas, se continúe con las negociaciones a fin de lograr llegar a un Acuerdo, de lograrse un Acuerdo, se requiere allegar el Acta de Conciliación suscrita.

Cordialmente,



MARÍA MERCEDES ARDILA DE MONTAÑA
Representante Legal y Promotora
SERVI-INDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S.



MARY BEJÉN CORONADO DE GUTIÉRREZ
Apoderada
SERVI-INDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S.